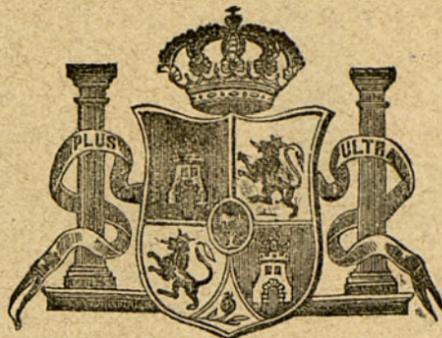


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 365.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me comunica el Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño, entre las estaciones de San Sebastian y Alsasua ha desaparecido de un coche de tercera clase, D. Pedro Juan Fernandez Heredia, de 38 años de edad, alto, delgado, moreno, afeitado, nariz aguileña, traje destrozado, chaqueta negra, pantalon azul, gorra gris con bisera blanca, que lleva en su poder una carta de socorro expedida en San Sebastian con el número 570, y en estado casi de demencia.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y detencion del citado individuo y lo comuniquen á este Gobierno de haberlo así verificado.

Burgos 31 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

Circular.—Cuentas.

Aprobadas en definitiva las cuentas de la administracion de los Pósitos correspondientes á los pueblos y ejercicios que á continuacion se relacionan, pueden los Ayuntamientos por si, ó por persona debi-

damente autorizada, pasar á recoger las copias de las mismas, en la Secretaria de dicha Corporacion, procurando verificarlo á la mayor brevedad posible.

RELACION QUE SE CITA.

Ejercicio de 1895-96.

Arenillas de Riopisuerga.
 Arroyo de Muño.
 Buniel.
 Berlangas.
 Cilleruelo de Abajo.
 Grijalba.
 Guzman.
 La Sequera de Haza.
 Miranda de Ebro.
 Hoyales de Roa.
 Presencio.
 Palazuelos de Riopisuerga.
 Quintana del Pidio.
 Quintanaortuño.
 Salazar de Amaya.
 Basconillos del tozo.
 Tarradillos de Esgueba.
 Torresandino.
 Vizmallo.
 Villaverde Peñahorada.
 Villavieja.
 Villarmero.
 Villarmentero.
 Villafruela.
 Villavedon.
 Villatuelda.
 Suzana.

1894-95 y 1895-96.

Quintana de los Prados.

Burgos 30 de Diciembre de 1897.
 —El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Secretario, Manuel Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 31 de Julio de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Ses. Mallaina, Alfaro, Chico, Arnaiz y Diez-Montero, dióse lectura

del acta de la anterior de 29 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. José Garcia Rebollo, vecino de Salas de Bureba, quejándose de que el Alcalde le niega el servicio de Médico, Farmacéutico y Guarda, que dice corresponderle como vecino: la Comision acuerda informar que no ha lugar á estimar dicha pretension.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentecen, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 31 de Mayo último: la Comision acuerda que se diga al Alcalde que inmediatamente disponga se amplien las declaraciones de testigos y certificacion de los peritos, y se devuelva la relacion nominal para que se reforme con extricta sujecion á lo dispuesto en el párrafo 5.º, art. 100 de dicho reglamento.

La Comision acuerda que se devuelva á D. Emeterio Esteban Arranz, vecino de Santa Maria del Campo y contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion comprendida entre el puente de Escuderos y dicho Santa Maria, la fianza definitiva que constituyó por haber terminado su responsabilidad.

Habiendo justificado D. Teodoro Ortuñez Delgado, vecino de Villaveta, que se halla fisicamente impedido para desempeñar el cargo de Concejal: la Comision acuerda admitirle la renuncia que del mismo ha presentado.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Juarros, vecino de Covarrubias, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa por el que estableció un arbitrio sobre el vino en concepto de peso, medida y correduría: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Florentin Mata, vecino de esta ciudad, contra una providencia del Alcalde de Celdilla Sotobrin por la que se le exigen 12'72 pesetas para reintegro de las cuentas municipales de aquel distrito de los años de 1876-77, 1877-78 y 1878-79: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Mauricio Grigelmo y D. Juan Zamorano, vecinos de Los Balbases, contra un acuerdo de la Junta municipal que desestimó la pretension de que se eliminara del presupuesto para el año actual la partida de 500 pesetas por producto de pastos y yerbas: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

Se acordó señalar el dia 3 de Agosto próximo para la celebracion de la primera sesion de citado mes y hora de las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 31 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 3 de Agosto de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres, y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Chico, Diez-Montero y Ruiz Capillas, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Julio último y quedó aprobada.

Examinado el expediente formado á virtud de oficio los individuos que forman la Junta local administrativa del pueblo de Tagarrosa, perteneciente al distrito municipal de Santa María Ananúñez, en solicitud de que se apruebe la cesion que la expresada Junta hizo al municipio de un edificio con la condicion de que si no se establecia en él la casa Escuela con vivienda para el Profesor y la sala Capitular la cesion quedase sin efecto: la Comision acuerda informar que la cesion de que queda hecha referencia no puede tener eficacia legal mientras no sea aprobada por el Gobierno, previa la instruccion del oportuno expediente.

Examinado el presupuesto de gastos con destino á reparar diversos locales del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de esta Capital: la Comision acuerda que de las obras propuestas se lleven á cabo tan solo varias de ellas.

Habiendo justificado D. Aquilino Gonzalez, vecino de Villalain (Merindad de Cuestaurria) que se halla fisicamente impedido para desempeñar el cargo de Presidente de la Junta local administrativa de dicho pueblo: la Comision acuerda admitirle la renuncia que del mismo ha presentado.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresan:

Cabañes de Esgueba 1893-94 y 1894-95, Sordillas 1894-95, Castriello Sofarana 1894-95, Valdezate 1893-94, 1894-95 y 1895-96, Pedrosa del Páramo 1895-96, Hontanas 1894-95, Villafranca Montes de Oca 1895-96, Cueva Cardiel 1895-96, Vadocondes 1895-96, Brazacorta 1895-96, Amaya 1894-95, Los Valcárceles 1893-94, Barrio de San Felices 1894-95, Sandoval de la Reina 1894-95, San Quirce de Riopisuerga 1894-95, Tobar 1894-95, Valle de Valdelucio 1894-95, y la de la Junta local administrativa de Hinojal de Riopisuerga de 1894-95 é Iglesias 1894-95, previo reintegro en arcas municipales de 78 pe-

setas por D. Alejo Isar, como Alcalde cuentadante.

Asi bien acuerda que se remitan á los cuentadantes por conducto de los respectivos Alcaldes los pliegos de reparos que ha ofrecido el exámen de las cuentas de Iglesias de 1892-93 y 1893-94, Citores del Páramo 1894-95, Castriello de Riopisuerga 1894-95, Guadilla de Villemar 1894-95, Montorio 1895-96, Sotovellanos 1894-95 y Zarzosa de Riopisuerga 1894-95, para que les contesten en el plazo propuesto por la Contaduría, y devolver al Alcalde de Rebolledo de la Torre la cuenta de dicho pueblo y año de 1894-95 para que sea censurada por la Junta municipal en la forma que la ley dispone.

La Comision acuerda señalar para celebrar las sesiones del presente mee los dias 6, 10, 14, 17, 20, 25, 27 y 31 á las nueve de su mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once de la mañana.

Burgos 3 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 6 de Agosto de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Chico, Diez-Montero y Ruiz Capillas, dióse lectura del acta de la anterior del dia 3 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, haciendo presente que con arreglo al art. 71 del Reglamento de Obras públicas, un Arquitecto debe ser el que examine las obras del nuevo edificio destinado á la beneficencia provincial, en su seccion 3.ª, ruyo reconocimiento se ha encomendado al mencionado funcionario facultativo; y la Comision acuerda contestarle dándole la explicacion de que habiendo sido el Arquitecto provincial el que formó el proyecto de la citada obra, la Comision ha creído que el espíritu de la ley á que debía obedecer en este caso es el que se expresa en el párrafo 3.º del art. 14 de la Instruccion de 28 de Julio de 1882, siendo esta la causa de que se le haya encomendado la mision de que queda hecha referencia.

Dióse cuenta de una comunicacion

del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad participando que la alumna que ha padecido de viruelas está completamente restablecida, por lo que de acuerdo con el parecer del Médico han cesado los servicios de la Sierva que la ha asistido cor espacio de 16 dias; y la Comision acuerda quedar enterada y que se satisfaga á la Comunidad á que pertenece dicha Sierva la cantidad de 25 pesetas.

La Comision acuerda conceder á Lázaro Velasco Treviño, vecino de Guzman, padre del soldado reservista del reemplazo de 1891, que sirve en el Regimiento infantería de San Marcial, Celedonio Velasco, la pension de 50 céntimos de pesetas diarios, á partir desde el 10 de Agosto de 1895.

Dióse cuenta del expediente instruido á virtud de instancia suscrita por D. Fernando Herrera, Don Ecequiel Molinero, D. Juan Rubio y D. Faustino Ontañon, el primero Concejal en la actualidad y los otros tres Concejales suspensos del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, reclamando contra el acuerdo adoptado por la Corporacion municipal en union con los asociados de la Junta municipal por el que se nombró Médico titular de aquella villa á D. Juan Manuel Saez de la Cueva; y la Comision acordó por mayoria de cuatro votos de los Sres. Ruiz Capillas, Diez-Montero, Mallaina y Porres, Presidente, contra dos de los Sres. Chico y Alfaro, informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion.

Los Sres. Chico y Alfaro votaron que procedía estimar el recurso.

Examinado el expediente instruido á instancia de Manuel Fernandez Gomez, vecino de San Salvador del Valle, pidiendo que se abonen de los fondos de esta provincia las estancias que causa en el Manicomio provincial de Valladolid, donde se halla su esposa demente Cándida Martinez Gutierrez: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

La Comision acuerda no haber lugar á seguir costeadando las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid el demente Saturnino Franco, natural de Quintanilla la Presa, con cargo á los fondos de esta provincia.

Dada cuenta del expediente de eleccion de Concejales verificada en Santa Olalla de Bureba para la renovacion bienal del Ayunta-

miento del que se verificó en el dia 13 de Junio último el acto del escrutinio general y la exposicion al público de la lista de los Concejales proclamados presentándose dentro de los 8 dias siguientes por D. Melchor Munguía en que reproducía la protesta que había formulado en union de otros electores el dia 14 de Mayo contra la validez de la eleccion.

Los Sres. Ruiz Capillas, Mallaina y Porres, votaron que procedía desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

Los Sres. Diez-Montero, Chico y Alfaro, votaron en el sentido de que procedía estimar la reclamacion y declarar la nulidad de la eleccion.

Empatada en estos terminos la votacion y acordada por unanimidad la urgencia, se repitió la votacion, y habiendo dado el mismo resultado, el Sr. Presidente decidió el empate en el sentido de su voto, ó sea en el de que se desestimara la reclamacion, quedando acordado así.

En el expediente instruido sobre provision de la plaza vacante de maestro del taller de zapatería del Hospicio provincial, vacante por destitucion de D. Ignacio Simon: la Comision acuerda nombrar para formar parte del tribunal á Don Gregorio Busto y á D. Leon Ortega, ordenar al aspirante Blas Bañuelos que presente su partida de bautismo, excluir del número de estos al solicitante Pedro Pardo Carrillo, y que se dé conocimiento de estas resoluciones al Sr. Diputado Inspector á fin de que pueda constituir el tribunal y de que este verifique el señalamiento del dia y hora en que han de tener lugar los exámenes y todos los demás particulares relativos á los mismos.

En el expediente instruido sobre admision en el Hospicio provincial de Juana Miguel Alamo, natural de Santibañez del Val: la Comision acuerda que D. Laureano Olalla satisfaga como testamentario del finado Ramon Martinez, vecino de aquella localidad, que fué el arrendatario de la casa y de la huerta pertenecientes á la citada huérfana, la cantidad de 17'67 pesetas á que asciende la liquidacion de sus débitos y ordenar al Alcalde que anuncie el arriendo de dichas fincas.

Examinado el expediente de alzada interpuesto por D. Millan Minguez Iglesias, vecino de Valle-

gera, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le ordena proceda á separar de la calle Real de aquel pueblo, una barda y moleadero de su propiedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede revocar el acuerdo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes, en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de 1.^a instancia de Castrogeriz en la tercería de dominio á frutos embargados por aquella Corporacion, promovida por D. Rosendo Muñoz Tobalina, vecino de Palazuelos de Muñó: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro de la Calera, vecino de Arenillas de Riopisuerga, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le declaró responsable de 3275 pesetas 49 céntimos como alcances que resultan contra él en la cuenta de recaudacion que desempeñó en el año de 1888-89: la Comision acuerda por mayoría de cinco votos de los Sres. Mallaina, Chico, Diez-Montero, Ruiz Capillas y Porres, Presidente, contra uno del Sr. Alfaro, informar en el sentido de que procede desestimar el recurso.

El Sr. Alfaro votó en el sentido de que procedia á su juicio estimar el recurso.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Oña en solicitud de perdon de la contribucion territorial al pueblo de Penches, de aquel distrito municipal, por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 14 de Julio último: considerando que aun suponiendo que todos los contribuyentes del pueblo de Penches hubieran perdido la totalidad de la cosecha, no llega con mucho á la cuarta parte de la que corresponde al distrito, y que por consiguiente el perdon debe comprenderse á particulares, segun se determina en el capítulo 7.^o, seccion 1.^a del reglamento de 30 de Septiembre de 1895, correspondiendo al Ayuntamiento la tramitacion del expediente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 89 al 96 de dicho reglamento, la Comision acuerda que

se manifieste así al Ayuntamiento de Oña, sin que la Diputacion pueda conocer del asunto, por no llegar las pérdidas sufridas á la cuarta parte de la cosecha del distrito municipal.

Examinada la instancia que dirige á la Excm. Diputacion el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, en solicitud de subvencion de los fondos provinciales para llevar á efecto las obras de reparacion de un puente sobre el rio Engaña, en el pueblo de Pedrosa; y como no se haya recibido el proyecto con la aprobacion del mismo por el Sr. Gobernador civil de la provincia: la Comision acuerda que se diga al Alcalde de la indicada Merindad, que sin tener á la vista los dos documentos expresados, no puede adoptarse acuerdo alguno.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que pueden ser remitidas al Tribunal Mayor de Cuentas del Reino para su aprobacion, las cuentas municipales de Burgos del año económico de 1894-95.

Asi bien acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, en la forma que se hallan redactadas: Pinilla Trasmonte 1887-88, Belbimbre 1893-94, Itero del Castillo 1895-96, Villaldemiro 1893-94, Cebrecos 1889-90, Castrillo Solarana 1895-96, Belorado 1895-96, Sotresgudo 1895-96, Barrios de Villadiego 1891-92 y 1892-93, Villamayor de Treviño 1889-90, Villadiego 1895-96, Cardeñadizo 1887-88, 1889-90, 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, Cillaperlata 1891-92, 1894-95 y 1895-96, Jaramillo Quemado 1893-94, Santa Maria Rivarredonda 1893-94 y 1894-95, Cabezón de la Sierra 1894-95 y Cascajares de la Sierra 1895-96, la de Pinilla Trasmonte de 1891-92 y 1892-93, la de Cebrecos de 1890-91, y la de Merindad de Castilla la Vieja de 1895-96.

Tambien acordó que se remitan á los cuentadantes los pliegos de reparos que ha ofrecido el exámen de las cuentas municipales de Pinilla Trasmonte 1884-85 y 1888-89, Barrio de Muñó 1892-93 y 1893-94, Villagutierrez 1894-95, Salas de los Infantes 1888-89, Puebla de Arganzon 1894-95 y Villanueva del Conde 1894-95.

No habiendo sido develtas con-

testadas por los cuentadantes de Pinilla Trasmonte de los años de 1895-96 y 1896-97 los pliegos de reparos de las cuentas de dichos años: la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio y que se remita un nuevo pliego de reparos á los cuentadantes de dicho pueblo del año 1888-89.

Se acordó devolver á los Alcaldes de Arauzo de Salce y Pinilla Trasmonte las cuentas municipales de 1893-94 y 1894-95 del primero, y 1891-91 del segundo, para que se subsanen los defectos de que adolecen; conminar al Alcalde de Cardeñadizo con la multa de 10 pesetas si en el plazo de diez días no remite á esta Superioridad la cuenta municipal de dicho pueblo de 1888-89 que fueron devueltas en 1891 para que se subsanaran efectos de que adolecian, y con 15 pesetas al de Espinosa de Cervera si en el plazo de ocho dias no remite los once timbres móviles de 10 céntimos que se le tienen reclamados para la cuenta de aquel distrito de 1893-94.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 6 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del día 10 de Agosto de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Alfaro, Chico y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de un oficio del Alcalde interino de Cornudilla, en el que participaba que el Concejal D. Francisco Alonso Saiz renunciaba al expresado cargo: la Comision acuerda que acuda por medio de instancia á la misma.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Villaverde Mogina en solicitud de autorizacion para promover recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernacion por la que se declara no haber lugar á exigir á D. Santiago Martínez Ruiz, depositario que fué de los fondos municipales de aquel distrito en el año de 1877-78, la cantidad de 2802'39 pesetas que recibió en el expresado año y de

que no se hizo cargo en las cuentas: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada.

Examinada la cuenta de los gastos originados en la limpieza del pozo negro del Colegio de sordos mudos y de ciegos de esta Ciudad: la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el 14 de Julio sobre los campos de 14 pueblos de los 42 que se compone el distrito; y considerando que para que pueda concederse el perdon por la Diputacion provincial es preciso que las pérdidas de la cosecha del distrito asciendan á la 4.^a parte ó mas de la cosecha, y que en el caso presente solo la han perdido los particulares, correspondiendo al Ayuntamiento la tramitacion del expediente con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 7.^o, seccion 1.^a del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda que se manifieste así al Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

La Comision acuerda que se recluya en un Manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia á Tomás Pascual, natural de Olmedillo de Roa, así como á Narciso Franco Arnaiz, de esta Ciudad.

La Comision acuerda que se remita al Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad el pliego de contestaciones que dió Juan Mayoral al de reparos que le fué presentado en las cuentas municipales del año de 1888 á 89 del pueblo de Tardajos.

La Comision acuerda que el proyecto formado por el Director de Carreteras provinciales, de las obras de reparacion de un puente sobre el río Ubierna, en el kilómetro 6 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

La Comision acuerda aprobar la recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, durante el año económico de 1896-97.

La Comision acuerda conceder á D. Manuel Manrique Hernando, vecino de Pradoluengo, la autorizacion que solicita para llevar á cabo las obras que se propone ejecutar en

una finca de su propiedad, sita en término de Villagalijo, contigua á la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Así bien acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Julio último por los empleados de la Dirección de Carreteras provinciales por salir á visitar obras en conservación.

Habiendo justificado en forma legal D. Matias Arlanzon, vecino de Madrigalejo, que se halla físicamente impedido para seguir ejerciendo el cargo de Alcalde y de Concejal de aquel municipio: la Comisión acuerda admitirle la renuncia de dichos cargos.

Vista la instancia promovida por D. José Diaz Calderon, vecino de esta Ciudad, en súplica de que se ordene al Ayuntamiento de Fuentenebro le satisfaga en un corto plazo 674'45 pesetas que le adeuda, procedentes de sentencias ejecutorias: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Fuentenebro disponga lo conveniente para que en todo el presente mes se verifique el pago al recurrente de las 674'45 pesetas que se le adeudan.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación formulada por D. Longinos Abia y otros vecinos de Castrogeriz contra un repartimiento girado por el Ayuntamiento de aquel distrito para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1896-97: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamación de que queda hecha referenciar.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Sotero Martinez, vecino de Pinilla Trasmonte, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le hace responsable de la 4.^a parte de las dietas devengadas por D. Cayetano Barbero, agente nombrado para la formación de la cuenta municipal de 1889-90: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado en la parte que se refiere al recurrente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once de la mañana.

Burgos 10 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 26 de Enero próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado las fincas embargadas en el concurso de Saturnino Lopez Martinez, vecino de Pradoluengo, y son las siguientes:

Una heredad al pago de San Roque, de 20 celemines, tasada en 4500 pesetas.

Otra en Aricuarana, de 7, en 195.

Otra en id., de 5, en 150.

Otra en las Herrerías, de 24, en 625.

Otra en Guinaldaya, de 6, en 70.

La mitad de otra en las Paules, toda de fanega y media, en 225.

Otra en Zarracaturia, de 10 celemines, en 275.

Otra en barranco de San Millan, de 10, en 80.

Otra encima de San Roque, de 18, en 525.

Las cuatro primeras fincas se hallan hipotecadas á favor de Doña Maria del Pilar Arana, vecina de Pradoluengo, por la cantidad de 2.500 pesetas, con el interés del 6 por 100, en fecha 8 de Julio de 1893, y como el principal é intereses excede de las dos terceras partes de su tasación, rebajando el 25 por 100, que es la postura admisible por ser 2.^a subasta, el rematante de dichas cuatro fincas que se subastarán en globo, tiene que hacer postura superior al principal é intereses que se adeudan.

Las otras cinco fincas se hallan libres de carga y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, robajando el 25 por 100 por ser también segunda subasta y se rematarán en globo en otro lote.

Los títulos están de manifiesto en la Escribanía, en los que consta el deslinde y demás antecedentes de dichas fincas, con los que se tendrán que conformar los rematantes, siendo de su cuenta los gastos del otorgamiento de la escritura.

Dado en Belorado á 24 de Diciembre de 1897.—Sebastian Arechava. — Por su mandado, José Lopez.

EDICTO.

D. Inocencio Lara y Perez, Capitan Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Hallándome instruyendo expediente al recluta Eloy Marquina Hidalgo, procedente del reemplazo del año actual y cupo de Cuba, número 4 del sorteo por el distrito de Merindad de Valdivielso, natural de Porquera, parroquia de San Millan, vecindado en dicho Porquera, Juzgado de primera instancia de Villareayo, provincia de Bur-

gos, hijo de Saturnino y de Brigida, de oficio labrador, de 18 años y nueve meses, de estado soltero, su estatura 1 metro 546 milímetros: sus señas pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, sin pelo de barba, boca regular, color bueno, frente regular, sabe leer y no escribir; por la falta de presentación en esta Zona para su destino á Cuerpo con el fin de recibir instrucción militar, y cuyo paradero se ignora; á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación se deja ya consignada; y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el local que ocupan las oficinas de dicha Zona en esta Capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la Gaceta oficial de Madrid y Boletines oficiales de Burgos y Logroño.

En Burgos á 27 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Inocencio Lara.—Ante mí, El Secretario, Leandro Arandilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Importante.

A voluntad de su dueña D.^a Manuela Labarga Perez, vecina de Briviesca, se vende una *Fábrica de electricidad*, hoy dedicada al alumbrado público y particular de dicha ciudad, que rinde un producto de 1400 pesetas mensuales constante, mas el aumento por las luces de temporada, y que es susceptible de aplicación como fuerza motriz durante el día á varias industrias.

La fábrica responde de créditos hipotecarios por la suma de 61.500 pesetas, hallándose libre de todo otro gravámen.

Los que se interesen en la compra pueden dirigirse á la propietaria, Plaza Mayor, núm. 4, 3.^o, izquierda, Briviesca. 3—3

Aviso importante.

Se venden varios lotes de leña de encina del monte de Berlangas de Roa. Para informes D. Victoria Ponce de Leon, Aranda de Duero. 3—6

Cueros y pieles.

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de curtidos de *Dorronsoro*, pagándose á los precios mas altos del día.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. 8—24

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del

Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 192. Ministerio de la Gobernación. Real decreto disponiendo que circule únicamente con franquicia postal la correspondencia oficial que expidan las autoridades, funcionarios y corporaciones que comprende la relación que acompaña.

Núm. 193. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 18 de Mayo.

Núm. 194.....

Núm. 195. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que las certificaciones, papeletas ó cualquiera otros documentos equivalentes que expidan los Directores de los balnearios públicos para los niños á quienes la Sociedad protectora de los mismos socorre, están exentos del pago del timbre del Estado.

—Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 21 y 25.

Núm. 196. Idem. Idem del 29 y 31 y 4, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 18 y 19 de Junio.

Núm. 197. Idem. Idem del 22, 25 y 30.

Núm. 198. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden disponiendo que todos los empleados de la Península é Islas adyacentes cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan á disposición de los Gobernadores civiles en los días que las juntas censales lo estimen indispensable para la formación del censo de población.

—Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del día 2 de Junio.

Núm. 199. Idem. Idem de los días 3, 5, 9 y 16.

Núm. 200. Idem. Idem del 16 (continuación) y del 19 y 21.

Núm. 201.....

Núm. 202. Idem. Idem del 23.

Núm. 203. Junta provincial del Censo de población. Circular dando instrucciones á las municipales para las operaciones que se han de verificar en 31 de Diciembre.

—Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 26 y 28 de Junio.

Núm. 204. Idem. Idem del 30 y 3, 5, 7 y 17 de Julio.

Núm. 205.....

Núm. 206.....

Núm. 207. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre.

—Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 26, 28 y 30.

Núm. 208. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones de los días 2, 6, 9, 13 y 16 de Julio.

Núm. 209. Idem. Idem del 16 (continuación) y 20, 23, 27 y 29.